Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 mí-límetros cuadrados de aluminio-acero. Apovos: Hormigón.

- Estación transformadora

£. T. número 1.138, «Preconsa».—Emplazamiento: Sita en tér-

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 KV.
Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T., con derivación a 25 KV. a nuevo P. f. 1.138, en término municipal de

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarrar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial. Eduardo Mias Navés.—3.980-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Má-laga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. 24638

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente 878/884, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Seviliana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la linea: De linea aérea existente, con entrada y Origen de la linea: De linea aerea existenta, con salida E. T. «Avenida», que se proyecta.

Final de la misma: Subestaciones «Toto» y «Faro».
Término municipal: Vélez-Málaga.
Tensión del servicio: 5 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.

Conductor: Aluminio de 95 milimetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., rela-ción 20.000-10.000 ± 5 por 100/380-220 V. Objeto: Sustitución de líneas aéreas en Torre del Mar.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Dacretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Loy de 24 de noviembre de 1939, Regalmentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha respuelto resuelto:

resuelto:

Autorizar las instalaciones de energia eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso on las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Málaga, 7 de noviembre de 1974,—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—14.741-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Má-laga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones electricas que se citan. 24639

Cumplidos los trámites regismentarios en el expediente 678/901, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad publica de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la linea: De subterránea existente, con entrada y salida a estación transformadora proyectada.

Término municipal: Marbella.

Tensión del servicio: 10/20 KV.

Tension del servicio: 10/20 AV.
Tipo de la linea: Subterranea.
Lingitud. 60 metros.
Conductor: Aluminio de 150 milimetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior de 2 × 400 + 630 KVA.,
relación 20/10 KV.± 5 por 100/380-220 V.
Finalidad: Suministrar energía al edificio Marbella 2.000.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos apro-

bados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energia eléctrica solicitadas y Autorizar las instalaciones de energia electrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1066, aprobado por Decreto 2619/1966. Málaga, 14 de noviembre de 1074.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—14.744-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Má-laga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las intalaciones electricas que se citan. 24640

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/890, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domícilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuvas características principales son las siguientes:

Origen de la linea: De linea subterranca existente. Final de la misma: E. T. que se proyecta. Termino municipal: Malaga. Tensión del servicio: 16 (20) KV.

Tensión del servicio: 16 (20) KV.
Tipo de la linea: Subterránea.
Longitud: 15 + 15 metros.
Conductor. Aluminio de 150 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA., relación 20 000-10 000 ± 5 por 100/280-220 V.
Finalidad: Suministrar energia al sector de la calle Postigos de esta canifal de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de la dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 16/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar las instataciones de energia electrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 19/1968, aprobado por Decreto 2619/1968. Málaga. 15 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial. Rafael Biasco Ballesteros.—14.743-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Má-taga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. 24641

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/ 885, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Ja Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las intalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la linea: De aérea existente.

Final de la misma: Subestaciones -51 Cantal- y -San Bornardo.

Termino municipal: Rincón de la Victoria. Tensión del servicio: 8 (20) KV. Tipo de la liea: Aérea.

Longitud: 3,817 metros, en dos tramos. Conductor. Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados. Objeto: Reforma de línea aerea existente entre las subestaciones nombradas.

Este Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 26 de noviembre de 1938, Regiamentos Electrofschicos obtobados por Decreto 3151/68, de 28 de noviembre, ha resuelto: Autorizar las instalaciones de energia eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968. Málaga, 19 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Bisaco Ballesteros.—14.742-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Se-24642 villa por la que se autoriza el establecimiento de la instalación electrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1936, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»; domicilio en avenida de la Borbolia, 5.

Linea eléctrica

Origen: Caseta existente denominada «Sur». Final: Caseta existente denominada «Colegios». Término municipal afectado: El Arahai. Tipo: Aérea, trifásica. Longitud en kilómetros: 2,7 (en dos tramos de 1,7 y 1 ki-

l'ensión de servicio: 15 KV. (con aislamientos de 20 KV). Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de

Apovos Metálicos

Aisladores: Cadena de dos elementos. Finalidad de la Instalación: Mejora del suministro. Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto: 747.985 pesetas.

Referencia: Expediente 91.592-R.A.T.: 11.506.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Regiamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2017/1988, de 20 de octubre.

Sevilla, 21 de octubre de 1974.— El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—14.748-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24643

ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la clasificación de las vias pecuarias exis-tentes en el término municipal de Potries, provin-cia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el termino municipal de Potries, provincia de Valencia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legates de tramitación.

Vistos los artículos 1º al 3.º, 5.º al 12 y 25 del Reglamento de Vias Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento. Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoria Jurídica, ha resuelto: Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación

Aprobar la clusificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Potries, provincia de Valencia, por el

Via pecuaria necesaria

Colada de Villalonga.-Anchura, ocho metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 4 de junio de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el desinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideran afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al con-

tencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señala-dos por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrati-vo de 17 de julio de 1958, en armonia con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, regulada por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, García Gutiérrez.

Ilmo, Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

24644

ORDEN de 18 de noviembre de 1874 por la que se aprueba la clasificación de las vias pecuarias exis-tentes en el término municial de Palma de Gandía, provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Palma de Gandia, provincia de Valencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiendose cum-

do favorables cuantos informes se emitieron, y habiendose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vias Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento-Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Assoria Jurídica, ha resuelto.

Aprobar la clasificación de las vias pecuarias existentes on el término municipal de Palma de Gandía, provincia de Valencia, por el que se considera:

Vias pecuarias necesarias

1) Colada del camino viejo de Gandía.—Anchura. 8 metros.
2) Colada do Alquibia.—Tramo primero: anchura, 7 metros, en una longitud de 1.900 metros; tramo 2.°: anchura, 7,2 metros en una longitud de 1.100 metros.

Colada del camino del Calvario. - Anchura, 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasi-ficación de fecha e de junio de 1974, cuyo contenido se tendra presente en todo cuanto le afecte. En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones

topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el francturso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el articulo 2.º del Reglamento de Vias Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluídas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

mente.

Esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado. y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideran afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, regulada por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, García Gutiérrez.

ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservacion de la Naturaleza.

24645

ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la clasificación de las vias pecuarias exis-tentes en el término municipal de Petrés, provincja de Valencia.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Petrés, provincia de Valencia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informés se emitieron, y habiéndose cumplido todos requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado per Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,